

FECHA: 01/10/2015

EXPEDIENTE N°: 2533/2009

ID TÍTULO: 2502417

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud. Campus de Alcorcón</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda corregir en la memoria el nombre de la asignatura "Terapia ocupacional, autonomía personal e independencia" por la de Terapia ocupacional en salud mental.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

- RAC, Se modifica de anual al primer semestre - TFG, se modifica la ficha - La asignatura: Terapia ocupacional en la exclusión social pasa a llamarse Terapia ocupacional en riesgo social - La asignatura: Terapia ocupacional, autonomía personal e independencia pasa a llamarse Terapia Ocupacional en Salud Mental - Cambio de cuadro de incompatibilidades Se actualizan los criterios 4, 6 y 8

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3- Universidades y centros en los que se imparte**

Se modifica ECTS mínimo y máximo según normativa y URL

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se actualiza la información

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza la información

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se actualiza la información

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualiza la información

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se actualiza la información. - RAC ¿ Se modifica de anual al primer semestre - TFG ¿ se modifica la ficha - La asignatura: Terapia ocupacional en la exclusión social pasa a llamarse

Terapia ocupacional en riesgo social - La asignatura: Terapia ocupacional, autonomía personal e independencia pasa a llamarse Terapia Ocupacional en Salud Mental - Cambio de cuadro de incompatibilidades

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 – Profesorado**

Se actualiza la información

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se actualiza la información

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se actualiza la información

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se actualiza la URL

Madrid, a 01/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo